



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced - Junín - Perú**

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2018-MPCH**

**VISTO.-**

La Merced, 22 de Agosto del 2018.

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2018, de fecha de 22 de Agosto del 2018, El Dictamen N° 021-2018-CDCYAH-MPCH, emitido por la Comisión Ordinaria de Centros Poblados, y:

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el Acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, asimismo en el artículo 65° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH de fecha 06 de noviembre 2012, señala que "los personeros legales podrán impugnar el resultado de las elecciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de sufragio, adjuntando a su escrito los fundamentos que la sustente y el recibo de pago por derecho de impugnación por el monto de 10% de la UIT. El recurso impugnatorio será resuelto por el Comité Electoral en primera instancia dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo impugnar dentro del tercer día hábil en este último supuesto el Comité Electoral remitirá toda la documentación del proceso al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (...)"

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados en uso de las facultades otorgados por el inc. 6 del artículo 20° - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPCH, QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN.**

(...)

**ARTÍCULO CUARTO: Etapas del Proceso de Elecciones.**

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

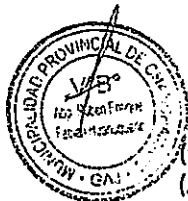
| FECHA DE SUFRAGIO Y CÓMPUTO                                                          |                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Publicación de Resultado                                                             | 26 de Agosto del 2018<br>(Desde las 08:00 am. A 04:00 pm.) |
| Impugnación contra resultado de sufragio                                             | 26 de Agosto del 2018.                                     |
| En Primera Instancia: la impugnación será resuelta por el Comité Electoral           | Del 27 al 29 de Agosto del 2018. (*)                       |
| Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal | 31 de Agosto del 2018.                                     |
| Elevación de todo lo actuado al Concejo Provincial de Chanchamayo                    | Del 03 al 05 de Setiembre del 2018.                        |
| PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES                                               | 06 de Setiembre del 2018.                                  |
|                                                                                      | 26 de Setiembre del 2018.                                  |

(\*) De no existir ningún recurso de impugnación la proclamación se realizara dentro de los 06 días hábiles.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced - Junín - Perú**  
**Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2018-MPCH**

La Merced, 22 de Agosto del 2018

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2018, de fecha de 22 de Agosto del 2018, El Dictamen N° 021-2018-COCYAH-MPCH, emitido por la Comisión Ordinaria de Centros Poblados, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en uso de las facultades otorgadas por el Inc. 8 del artículo 20º - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPCH, QUE CONVOKA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION DE JUNIN.**

**ARTICULO CUARTO:** Etapas del Proceso de Elecciones.

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

| FECHA DE SUFRAGIO Y COMPUTO                                                          |                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Publicación de Resultado                                                             | 26 de Agosto del 2018<br>(Desde las 08:00 am a 04:00 pm.) |
| Impugnación contra resultado de sufragio                                             | 26 de Agosto del 2018.                                    |
| En Primera Instancia: la Impugnación será resuelta por el Comité Electoral           | Del 27 al 28 de Agosto del 2018. (*)                      |
| Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal | 31 de Agosto del 2018.                                    |
| Elevación de todo lo actuado al Concejo Provincial de Chanchamayo                    | Del 03 al 05 de Setiembre del 2018.                       |
| <b>PROCLAMACION Y ENTREGA DE CREDENCIALES</b>                                        | 06 de Setiembre del 2018.                                 |
|                                                                                      | 26 de Setiembre del 2018.                                 |

(\*) De no existir ningún recurso de impugnación la proclamación se realizará dentro de los 06 días hábiles.

(...)

**REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE**

**HUNG WON JUNG**

Alcalde

**Nota:** el Texto completo de la presente ordenanza esta publicada en la página Web de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.